

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Adición a las relaciones de nombramientos definitivos de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, aprobados por esta Dirección General en resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948.

Transcurrido el plazo concedido para interposición de recursos contra el nombramiento provisional publicado en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 27 de mayo de 1950, y cumplidos los trámites de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de 11 de noviembre de 1941,

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones citadas, con observación de lo dispuesto en la Ley de 11 de diciembre de 1942 y Orden de convocatoria del concurso de 26 de julio de 1948, en resolución del mismo, ha acordado efectuar, con carácter definitivo, el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Lagunilla-Valdelageve, Agrupación (Salamanca), a favor de don Eulalio Lorenzo Martín.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento del interesado y de las Corporaciones respectivas.

El concursante designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días, sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que, en tal caso, el funcionario se atenderá a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de mayo.)

(G. C.—1.900)

Rectificación de la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 17 de abril último (Boletín Oficial del Estado del 22) para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Secretarios de tercera categoría, anunciadas para su provisión en el concurso convocado por Orden de 17 de abril último (Boletín Oficial del Estado del 22),

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlos por medio de la presente.

Huesca

Dice: Piedrafitas de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Barbastro.

Debe decir: Piedrafitas de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca.

Orense

Dice: Pontevedra.

Debe decir: Puentevedra.

Al propio tiempo ha acordado la adición de las siguientes vacantes, de cuya existencia se ha tenido conocimiento con posterioridad a la publicación de la convocatoria:

	Pesetas
Provincia de Alava:	
Elvillar	6.000
Iruña, Mendoza y Los Huetos...	6.000
Lapuebla de Labarca	6.000
Oquendo	6.000
Provincia de Alicante:	
Alicafal	7.500
Beniardá	6.000
Lliver	6.000
San Miguel de Salinas	9.000
Provincia de Avila:	
Blascosancho	6.000
Cantiveros y Císla	6.000
Cuevas del Valle	7.500
Mancera de Arriba	6.000
San Juan de la Nava	7.500
Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto de Villatoro	7.500
Zapardiel de la Ribera	6.000
Provincia de Badajoz:	
Entrín Bajo	7.500
Garlitos	7.500
Hinojosa del Valle	7.500
Orellana de la Sierra	7.500
Valdetorres	7.500
Provincia de Burgos:	
Fuentecén	7.500
Junta de Traslaloma	7.500
Provincia de Cáceres:	
Campo (El)	7.500
Provincia de Castellón:	
Ayódar y Fuentes de Ayódar	7.500
Ballestar, Fredes y Puebla de Benifasar	7.500

	Pesetas
Benafigos	6.000
Cirat	7.500
Fanzara	6.000
Gávea	7.500
Ludiente	7.500
San Rafael del Río	6.000
Provincia de Ciudad Real:	
Almadenejos	9.000
Saceruela	7.500
Valdemanco del Esteras	6.000
Provincia de Cuenca:	
Caraceniella y Bonilla	6.000
Montalbanejo	7.500
Olmedilla de Alarcón y Gascas	7.500
La Pesquera	7.500
Zarza de Tajo	7.500
Provincia de Gerona:	
Agullana	7.500
San Daniel	7.500
Villalonga de Ter	7.500
Provincia de Granada:	
Jorairata	6.000
Lentegi	6.000
Lújar	7.500
Moreda	9.000
Provincia de Guadalajara:	
Albares	7.500
Archilla y Tomellosa	6.000
Balconete	6.000
Espinosa de Henares y Carrasosa de Henares	6.000
Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba	6.000
Horche	9.000
Moratilla de Henares y Viana de Jadraque	6.000
Peñalber	7.500
Riofrío del Llano y La Bodera	6.000
Ruguilla, Sotoca y Val de San García	6.000
Valfarnoso de Tajuña y Ledanca	7.500
Provincia de Huesca:	
Plasencia del Monte y Esquedas	6.000
Provincia de Lérida:	
Ager	9.000
Albagés	6.000
Biosca	6.000
Espot, Jou y Unarre	7.500
Monrós	6.000
Montolíu de Cervera y Montornés	7.500
San Miguel de la Vall, Llimiana y San Cerní	7.500
Provincia de Logroño:	
Bañares	7.500
Provincia de Málaga:	
Alfarnatejo	6.000
Macharabialla	6.000

	Pesetas
Provincia de Oviedo:	
Villanueva de Oscos	7.500
Provincia de Palencia:	
Alar del Rey	9.000
Autillo de Campos	6.000
Celada de Robledo y Herrueruela de Castillería	6.000
Mazariegos	6.000
Riberos de la Cueva y Villamue- ra de la Cueva	6.000
Salinas de Pisuegra	6.000
Vertabillo	6.000
Provincia de Salamanca:	
Alba de Yeltes, Castraz y Dios- leguarde	7.500
Alberca (La)	9.000
Cabeza de Béjar	6.000
Cantaracillo	6.000
Carpio de Azaba	6.000
Castillejo de Martín Viejo	7.500
Cerralbo	6.000
Martín de Yeltes	9.000
Membrive	6.000
Monsagro	6.000
Montemayor del Río	6.000
Tenebrón	6.000
Valdelosa	7.500
Vecinos	6.000
Villasbuenas	6.000
Provincia de Soria:	
Calatañazor y Muriel de la Fuente	6.000
Montuenga de Soria y Aguilar de Montuenga	6.000
Rábanos (Los) y Navalcaballo	6.000
Provincia de Toledo:	
Pantoja y Cobeja	7.500
Provincia de Valencia:	
Benicolet	6.000
Losa del Obispo	6.000
Olocáu	6.000
Potriés	7.500
Titaguas	7.500
Provincia de Viscaya:	
Arcentales	7.500
Elánchove	7.500
Provincia de Zamora:	
Ayoo de Vidriales y Fuente En- calada	9.000
Provincia de Zaragoza:	
Atea	7.500
Bureta, Albeta y Alberite de San Juan	7.500

A efectos aclaratorios del apartado e) del número sexto de la convocatoria fecha 17 de abril último, se hace constar que los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos

sólo vendrán obligados a acompañar copias de la declaración para cada una de las plazas que soliciten nominalmente.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de mayo.)

(G. C.—1.913)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PARA ADQUISICION DE LIBROS. ANUNCIO

Se convoca a concurso privado para adquisición de libros de lectura y estudio con destino a las Escuelas Nacionales de la provincia de Madrid, por un importe de 24.950 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Educación de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, calle de Velázquez, número 89.

Madrid, 9 de mayo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.922)

Sección de Hacienda

ANUNCIOS

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril último, acordó:

«Ampliar en 738.181,83 pesetas, por el mayor importe obtenido de las enajenaciones de propiedades de la Corporación, el cifrado del concepto único del capítulo II de Ingresos, «Bienes provinciales», del Presupuesto extraordinario, aprobado por la Comisión Gestora de esta Corporación en 14 de febrero de 1945, titulado «Para obras de construcción del Pabellón de Consultas del Hospital Provincial»; y disponer, de conformidad con lo interesado por la Jefatura de la Sección Técnica de Edificios, para acometer la ejecución de instalaciones especiales, y pago, por revisión de precios, de los aumentos en obra contratada, se considere rectificado, mediante crédito suplementario, en equivalencia del aumento que se introduce en dicho Presupuesto, la consignación única del capítulo XI de Gastos, «Obras Públicas y Edificios provinciales»; por un importe de 508.095,63 pesetas, adicionando una nueva partida en los mismos capítulo y artículo, titulada «Para instalaciones especiales de este mismo Pabellón», dotada con 230.086,20 pesetas; debiendo ser observadas en la tramitación del presente crédito suplementario las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 3 de mayo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.919)

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril último, acordó:

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 6.060 pesetas al concepto número 108, correspondiente a la Casa provincial de Maternidad, cantidad aplicable a dotación anual de una nueva

plaza de Mozo de Enfermería, acordada en sesión de 25 de febrero último, y que habrá de ser detrada de la partida número 99, capítulo VIII, artículo primero, «Para mejora de consignaciones en Servicios de la Beneficencia Provincial, en equivalencia de ingresos por participaciones en Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 7.977 pesetas al concepto número 134, «Jornales del personal eventual de los distintos Talleres», del Instituto provincial de Puericultura, para pago de los emolumentos y percepciones adicionales, según Bases de trabajo, a un Oficial de sastrería, adscrito al citado Establecimiento; cantidad que, mediante la oportuna transferencia, será obtenida del concepto núm. 99, que figura en el capítulo VIII, artículo 1.º. «Para mejora de consignaciones de Servicios de la Beneficencia Provincial, en equivalencia de ingresos por participaciones en Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 3 de mayo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.920)

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril último, acordó:

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con propuesta de la Intervención de Fondos, una transferencia de crédito por un total importe de 250.000 pesetas, aplicable, como suplemento, al concepto núm. 268, capítulo IX, Asistencia Social, «Para pago de cuotas, subsidios, etc., impuestas por la legislación sobre Seguros sociales», cuya dotación resulta insuficiente para el corriente ejercicio, por la aplicación de bases de trabajo recientemente establecidas; cantidad que será obtenida mediante detracción de igual importe de la partida núm. 344 del capítulo XV, Crédito Provincial, titulada «Para otros gastos de operaciones de Préstamo y Tesorería»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito por 27.000 pesetas al concepto número 201, «Material de enseñanza profesional», del Colegio provincial de San Fernando, crédito aplicable a la adquisición de un automóvil y batería eléctricos, para prácticas de alumnos, concedido por la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército, cuyo importe será obtenido mediante detracción de igual cantidad de la partida núm. 99, que figura en el artículo 1.º del capítulo VIII, «Para mejora de consignaciones en Servicios de la Beneficencia Provincial, en equivalencia de ingresos por participaciones en Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas»; debiendo ser observadas en la tramitación de este suplemento las formalidades previstas en los artículos 236 y 237 del

Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 3 de mayo de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.921)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

PRODUCCION DE SEMILLA DE ALFALFA, TREBOLES Y ESPARCETA

La Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de marzo de 1950 (Boletín Oficial del Estado núm. 80, del día 21), determina en su artículo 3.º que en virtud de la facultad que el artículo 17 de la Orden de 29 de mayo de 1948 concede al Servicio de Semillas Hortícolas, Pratenes, Forrajeras e Industriales del Instituto Nacional de Semillas Selectas, aquél podrá dar provisionalmente el carácter de semilla tolerada de alfalfa, tréboles y esparceta en los siguientes casos:

a) Las Entidades o particulares actualmente concesionarios para la producción de cualquier otra semilla de las comprendidas en las concesiones dadas hasta el presente.

b) Las Cooperativas, Hermandades o agricultores que vinieran produciendo directamente para el comercio semilla de alfalfa, tréboles y esparceta con anterioridad al 5 de marzo de 1947.

El plazo de presentación de solicitudes ante el Instituto Nacional de Semillas Selectas terminó el día 21 de abril pasado, pero por acuerdo del señor Ministro de Agricultura se ha concedido una prórroga en plazo de presentación hasta el día 21 de mayo corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.916)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número 20 de intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908/49, vencimiento 1 de abril de 1950, presentada por el Banco Popular Español, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare o lo encontrare haga entrega del mismo en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de abril de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—1.886)

Habiendo sufrido extravío el cupón número 9 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1945, vencimiento 1 de enero de 1948, perteneciente a la serie C, número 210.507, presentado por el Banco Español de Crédito de Lérida, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare o lo encontrare haga entrega del mismo en esta Dirección Gene-

ral, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de abril de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—1.887)

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación, que fué registrado con el número 741, relativo a la factura de carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947, para su canje por Títulos definitivos, comprensiva de la serie A, número 337.905, presentado por don Juan Revuelta González, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallare o lo encontrare haga entrega del mismo en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de abril de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—1.888)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 10 de marzo de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en la cantidad que a continuación se indica, el cupo definitivo de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponde al Ayuntamiento de Pinto, de esta provincia, así como la diferencia a librar:

Ayuntamiento: Pinto.—Cupo definitivo: 64.529,72. — Cantidad anticipada: 48.397,28.—Diferencias a librar: pesetas 16.132,44.

El presente anuncio servirá de notificación al Ayuntamiento interesado, el cual podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 3 de mayo de 1950.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—1.903)

Sección de Consumos de Lujo

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 1.298, de 1949, instruido contra don Rafael Zornoza Gastaldo, domiciliado en la plaza Mayor, núm. 1, cuarto, de esta capital, propietario que fué del automóvil M-70792, le han sido impuestas trescientas sesenta pesetas de multa, más el reintegro de mil ochocientas pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 12 de diciembre de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 28 de abril de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

(B.—2.465)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 1.235, de 1949, instruido contra don César Agosti, domiciliado en la calle del Barquillo, núm. 12, quinto, de esta capital, propietario que fué del automóvil NA-6102, le han sido impuestas dos mil quinientas veinte pesetas de multa, más el reintegro de ocho mil cuatrocientas pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 29 de noviembre de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero del interesado. Madrid, 28 de abril de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). (B.—2.466)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 933, de 1949, instruido contra don Teodoro Redondo García, domiciliado en la calle de Juan Bravo, número 69, de esta capital, propietario que fué del automóvil M-45795, le han sido impuestas trescientas pesetas de multa, más el reintegro de mil quinientas pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 3 de octubre de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 28 de abril de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). (B.—2.467)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 876, de 1949, instruido contra don Jaime Aberasturi Ibieta, domiciliado en la calle de Jorge Juan, número 37, de esta capital, propietario que fué del automóvil GR-4386, le han sido impuestas trescientas sesenta y dos pesetas de multa, más el reintegro de mil ochocientos once pesetas con veinticinco céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 21 de noviembre de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 28 de abril de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). (B.—2.468)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en expediente número 234, de 1949, instruido contra don Ramón Dorado, con domicilio en la calle del Príncipe, núm. 21, de esta capital, propietario que fué del establecimiento de joyería sito en las indicadas señas, le han sido impuestas quinientas ochenta y ocho pesetas de multa, más el reintegro de mil novecientos sesenta pesetas con treinta y nueve céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 24 de febrero de 1949, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole

que, en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 28 de abril de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). (B.—2.469)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Gómez Cano y Adriana Macua Charlán, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Mercedes Perucha Plaza, Luisa Rodríguez Romero y María del Socorro Castillo Gil, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1950.—El Director general (ilegible). (G.—8.915)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

TARIFAS DE ENERGIA REACTIVA Y ALQUILER DE CONTADORES DE «ELECTRICA DE ARGANDA»

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid y vista de la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a «Eléctrica de Arganda» las siguientes tarifas de alquiler de contador y energía reactiva, que serán de aplicación en Arganda:

Tarifa para alquiler de contadores

Corriente alterna, monofásicos, dos hilos, 120 voltios y 50 periodos:

Capacidad: Hasta 10 amperios, dos hilos, una peseta de alquiler mensual.

Idem 15 idem id., 1,50.

Idem 20 idem id., 1,75.

Idem 30 idem id., 2,25.

Dobles monofásicos, tres hilos, 2 por 120 voltios, 50 periodos:

Capacidad: 2 por 5 amperios, 1,50 pesetas alquiler mensual.

2 por 10, 2,00.

2 por 15, 2,50.

2 por 20, 3,00.

2 por 30, 4,00.

2 por 50, 6,00.

Estos mismos precios rigen para contadores de corriente trifásica, tres hilos, con dos sistemas de medida.

Trifásica, cuatro hilos, fases no equilibradas, 3 por 130 voltios, 50 periodos:

Capacidad: 3 por 5 amperios, 2,00 pesetas de alquiler mensual.

3 por 10, 2,50.

3 por 15, 3,00.

3 por 20, 3,50.

3 por 30, 4,50.

3 por 50, 6,50.

3 por 75, 9,00.

3 por 100, 11,50.

3 por 150, 16,50.

Tarifa de energía reactiva

La Sociedad podrá exigir a sus abonados cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85 la instalación de un contador de energía reactiva, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a = lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r = lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia el importe de la facturación normal de energía activa irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coefficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del cos f intermedios, se podrá realizar las interpolaciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un factor de potencia inferior a 0,60 en más de una facturación en el semestre, podrá la Empresa, con autorización de la Delegación de Industria, obligarle a mejorar su factor de potencia en el plazo que se fije.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de la empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se efectuará al precio de la energía activa contratada.

A los abonados que tengan pequeñas instalaciones de fuerza de hasta 5 HP. en varios motores y a todos aquellos que tengan un solo motor en su industria, sea cualquiera su potencia, se les fijará por su empresa suministradora el factor de potencia de la instalación por medio de una medición directa, con arreglo a la cual se les facturarán los consumos en lo sucesivo, en tanto no modifiquen y se compruebe haber sido modificado dicho factor.

A los abonados industriales cuyas instalaciones de fuerza sean superiores a 5 HP., en varios motores, se determinará el factor de potencia mediante la colocación de un contador de energía reactiva durante un período de quince días. El factor medio de potencia así determinado servirá de base para liquidación de consumos sucesivos, en tanto no se modifique la instalación.

Madrid, 10 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—1.890) (O.—15.552)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

EDICTO

Don Baltasar Zaldívar Anguiano, Agente ejecutivo por débitos a la Hacienda de la Zona de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se instruye contra don Félix Bolívar por débitos de la Contribución (certificaciones), año 1943, he acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al mismo y que se expresan a continuación, y que se encuentran depositados en la calle de Olózaga, número 12, donde pueden verse durante los días y horas laborables:

Número de la certificación: 82, de 1950.

Débito: 52.000 pesetas.

MUEBLES QUE SE SUBASTAN

Primer lote

Despacho.—Compuesto de tres muebles librería, una mesa, dos butacas, dos sillas y un sillón, una arqueta; todo de roble americano. Una alfombra de nudo, un reloj, un paisaje al óleo firmado por Barcells, dos cuadros óleo firmados por Asarta, un pastel de Miybade, un tercer cuadro firmado por Asarta y otro de José Arrue, una lámpara de bronce de seis brazos. Tasado en 50.100 pesetas.

Segundo lote

Salón.—Compuesto de un tresillo con mesa de centro redonda, de caoba; dos butacas de caoba, una mesa centro de roble, un costurero Isabelino, de caoba; dos butacones forrados de piel, una consola de caoba, un espejo dorado, dos librerías, un cuadro al óleo firmado por Olano, seis cuadros óleos de firma, una alfombra de nudo redonda y dos de nudo, rectangulares; una lámpara de cristal y bronce y otra de bronce y seis brazos, ocho cortinones portiers correspondientes a cuatro balcones de las habitaciones. Tasado en 45.000 pesetas.

Tercer lote

Comedor.—De roble, con seis sillas y dos butacas con un sofá, todo forrado en pana; una mesita centro, una lámpara de bronce, una mesa auxiliar, un espejo, dos cuadros óleo, una lámpara de bronce y una alfombra de nudo. Tasado en 21.700 pesetas.

Cuarto lote

Hall.—Compuesto por un arcón, una butaca frailer, dos sillas Isabelinas, una camilla y una butaca; un banco tallado en roble y dos faroles; un cuadro antiguo de gran tamaño y cuatro más, todos ellos con sus marcos. Tasado en 19.000 pesetas.

Total, 135.800 pesetas.

La subasta se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de junio actual, a las diez de su mañana, en el local de la Agencia, García de Paredes, número 92, admitiéndose posturas durante la primera hora después de abierto el remate (las que cubran los dos tercios de la tasación), y si transcurrido ese tiempo no se hubiesen presentado posturas, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el importe del principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Si al subastar alguno de los lotes se cubriese los débitos perseguidos,

se suspenderá la subasta respecto de los demás, de conformidad con la norma tercera del artículo 92 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, 3 de mayo de 1950.—El Recaudador Agente, Baltasar Zaldívar Anguiano.

(C.—5.176)

Primer Tercio de la Guardia Civil

MADRID

Debiendo procederse por este Tercio a la venta en pública subasta de un caballo, según lo aprobado por la Superioridad, se anuncia por el presente, para que los señores que lo deseen puedan concurrir a la misma el día 25 de mayo actual, a las once horas, en el Cuartel de la Guardia Civil de Bellas Artes (edificio del Museo de Ciencias Naturales), de esta Plaza; siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los correspondientes anuncios.

Madrid, 6 de mayo de 1950.—El Coronel Jefe del Tercio, Antonio López Revuelta.

(G. C.—1.914) (O.—15.558)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Sánchez Fernández, domiciliado en Madrid, calle del General Marvá, número 45 (barrio de Usera), autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena y 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del arroyo Baldebebas, en un tramo de 1.500 metros desde su desembocadura hacia aguas arriba, en el término municipal de Barajas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Barajas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de siete pesetas el metro cúbico de arena y 29 pesetas el metro cúbico de grava en el lugar de la extracción.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.929) (O.—15.556)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

El Alcalde de esta villa de Getafe Hace saber: Que este Ayuntamiento saca a concurso la adquisición de terrenos, con una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados, que ha de aportar con destino a la construcción de un grupo escolar de seis grados, que se realizará por la Junta de Construcciones Sociales de esta provincia.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, durante los veinte días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas desde las doce a las trece y treinta minutos, y la apertura de las mismas se efectuará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión, a las doce horas, bajo la presidencia del Alcalde. Habrán de estar extendidas en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del concurso anunciado por el Ayuntamiento de esta Villa para la adquisición de terrenos, con una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados, para la construcción de un grupo escolar de seis grados, que se realizará por la Junta de Construcciones Sociales de esta provincia, ofrece a dicha Corporación Municipal una finca de su propiedad ... (situación, superficie y linderos), cuya finca se compromete a enajenarla al objeto indicado por el precio de ... pesetas, que habrá de hacerse efectivo ... (forma de pago).

(Fecha y firma.)

Getafe, 4 de mayo de 1950.—El Alcalde, I. Vergara.

(G. C.—1.912) (O.—15.559)

ARGANDA DEL REY

A los veinte días hábiles siguientes al de aquél en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de esparto de los cerros concejiles, en el presente año de 1950, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arganda del Rey, 6 de mayo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.911) (O.—15.560)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número setenta y cinco de orden, del año mil novecientos cuarenta y nueve, se tramita expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Vicente Valls Salvador, domiciliado en la calle de Fernández de los Ríos, número veinticinco, contra don Ricardo Martínez Rodríguez, domiciliado en la calle de Viriato, número veintiuno, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados a la parte demandada como de su propiedad, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil ochocientos sesenta pesetas y que se hallan depositados en poder de la parte demandada, en su domicilio de la calle de Viriato, número veintiuno.

Para dicho acto se ha señalado el día veintidós del actual y hora de las once y quince de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Al-

varez Quintero, número tres, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, Pedro Aragonese Alonso.

(A.—13.246)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición de que después se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Cervera, en concepto de apoderado de «Créditos España», Sociedad Anónima; y de la otra, como demandado, don Francisco Gil Fernández, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Cervera a nombre de «Créditos España», Sociedad Anónima, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Gil Fernández, a quien se declara confeso en el contenido de las posiciones que para su absolución fueron formuladas por la parte actora, a que una vez sea firme esta sentencia pague a «Créditos España», Sociedad Anónima, o a quien su derecho legalmente represente, la cantidad de mil ochenta pesetas, importe del capital reclamado, el interés legal de dicha cantidad a razón del cuatro por ciento anual a partir del día dieciséis de febrero último y al pago de las costas de este juicio, que expresamente impongo a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma al demandado expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—13.245)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 766, de 1949, seguido por hurto a instancia de Primitivo Méndez Méndez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 17 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Primitivo Méndez Méndez, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.543)

OROPESA Y CORCHUELA (TOLEDO)

El señor Juez comarcal de esta Villa y su comarca, en providencia dictada el 20 de abril de 1950, ha mandado citar a Francisco Valdepeñas Ramos, de treinta y nueve años de edad, de profesión laborador, natural y vecino de Aranjuez (Madrid), con domicilio en la calle de José Antonio, núm. 17, actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de mayo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado comarcal, con objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se tramita por juegos prohibidos, bajo las advertencias apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 433 y 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escritos a este Juzgado en su defensa y apoderar personas que presenten en el acto del juicio las pruebas de que intente valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley Procesal.

(G. C.—1.644)

(B.—2.276)

Industrias Químico-Salineras del Mediterráneo, S. A.

Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 42 bis (Madrid)

CONVOCATORIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el C. de A. convoca Junta general ordinaria para el próximo día 27 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social en Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 42 bis (edificio «Inquisal»).

Para asistir a dicha Junta es indispensable cumplimentar cuanto disponen los Estatutos.

Madrid, 6 de mayo de 1950.—El Consejo de Administración.

(A.—13.248)

AVISO

Don Serafín de Miguel de Francisco, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Castilla, número 18, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Julio Torracillos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—13.247)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02